

Santa Fe, 08 de setiembre de 2011

VISTO el Expte. CD N° 146/11, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una presentación, por parte del alumno ACOSTA Y LANARI, Santiago, de la carrera corta Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información de esta Facultad, por la que solicita cursar la asignatura "Diseño de Sistemas de Información", sin cumplir con el régimen de correlatividades.

Que la Resolución de Decano N° 270, de fecha 31/05/10, otorga equivalencias en las correlativas que exige el cursado de la asignatura Diseño de Sistemas de Información, previa aprobación de su correlativa Modelos, Sistemas y Organizaciones, la cual se encuentra regularizada.

Que según la Ordenanza N° 1149 "Reglamento de Estudios carreras cortas" en el punto 1.4, situaciones no previstas pueden ser consideradas por el Consejo Superior.

Que el Reglamento de Estudios de carreras de grado, Ordenanza 908, punto 5.3.4, sobre el que se basa el Reglamento de carreras cortas, prevé excepciones al cursado cuando el alumno ingresa por equivalencias por única vez en la carrera en el año que ingresa.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a efectos de evitar una prolongación de su carrera, por lo que estiman conveniente autorizar el cursado de la misma.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar el cursado de la asignatura **Diseño de Sistemas de Información**, sin cumplir con el régimen de correlatividades, al alumno ACOSTA Y LANARI, Santiago, L.U. N° 81438, DNI N° 92.561.617, de la carrera corta Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información.

ARTICULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 467

FRSF
DACDI
MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

